

Solicitud Crédito Hipotecario

Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" - Ley 25.827 ("UVA")

Sucursal de origen:	
Centro de costos:	
Fecha: / /	Acredita haberes: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Promotor: [][][][]	
Dealer: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Nombre: Código:
Número de producto:	Número de subproducto:
Operación número:	

1. Datos básicos (Titular)

Nombre/s:	Apellido/s:
N° de cliente:	
Tipo de documento: DNI <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> Otros(*) <input type="checkbox"/> N°:	
Fecha de nacimiento: / /	Lugar de nacimiento: Reside en el país: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>	Estado civil: CUIT / CUIL / CDI:
Matrimonios: Régimen de comunidad <input type="checkbox"/>	Régimen de separación de bienes <input type="checkbox"/>
Uniones convivenciales: Pacto de convivencia Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Posición impositiva (IVA): R.Inscripto <input type="checkbox"/> R.No inscripto <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Monotributo <input type="checkbox"/>	
Cargas de familia: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	N°: Edades:
Parentescos:	
Máximo nivel educacional completado: Primario <input type="checkbox"/> Secundario <input type="checkbox"/> Terciario <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/>	
Domicilio real: Propio <input type="checkbox"/> Alquilado <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/>	
Calle:	N°:
Piso: Dpto.: Bloque/cuerpo: Localidad:	
Cód. postal: Provincia: País:	

(*) Sólo para extranjeros

2. Datos laborales (Titular)

Ocupación:	Relación de Dependencia: Fijo <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/>
Actividad:	
Profesión:	
Nombre de la Empresa:	Cargo:
Calle:	N°:
Piso: Dpto.: Bloque/cuerpo: Localidad:	
Cód. postal: Provincia: País:	
Teléfono 1: Interno:	
Continuidad laboral / Antigüedad:	
Ingresos fijos mensuales:	Posee otros ingresos: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Fuente de otros ingresos / Actividad secundaria:	
Promedio de ingresos variables:	
Aporte previsional:	Fecha de último aporte previsional: / /
Volumen mensual estimado de operatoria: \$ / U\$S	
Envía al exterior: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Recibe del exterior: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Países a los cuales envía transferencias:	
Países de los cuales recibe transferencias:	
Completar de tener una antigüedad menor a los cinco años en posición	
Autónomo <input type="checkbox"/> Relación de dependencia <input type="checkbox"/>	
Nombre del empleador:	
Dirección del empleador:	

Sigue

2. Datos laborales (Titular) -Sigue-

Fecha: Desde / /	Hasta / /	Ingreso mensual neto: \$
Cargo:		
Título:		
Ramo comercial:	Teléfono comercial: ()	
Autónomo <input type="checkbox"/> Relación de dependencia <input type="checkbox"/>	Código interurbano	
Nombre del empleador:		
Dirección del empleador:		
Fecha: Desde / /	Hasta / /	Ingreso mensual neto: \$
Cargo:		
Título:		
Ramo comercial:	Teléfono comercial: ()	
Autónomo <input type="checkbox"/> Relación de dependencia <input type="checkbox"/>	Código interurbano	
Nombre del empleador:		
Dirección del empleador:		
Fecha: Desde / /	Hasta / /	Ingreso mensual neto: \$
Cargo:		
Título:		
Ramo comercial:	Teléfono comercial: ()	
Código interurbano		

3. Datos de la empresa (Titular)

Razón social:
CUIT:

4. Datos básicos (Cónyuge/Conviviente Titular)

Nombre/s:	Apellido/s:
N° de cliente:	
Tipo de documento: DNI <input type="checkbox"/> LE <input type="checkbox"/> LC <input type="checkbox"/> Otros(*) <input type="checkbox"/> N°:	
Fecha de nacimiento: / /	Lugar de nacimiento:
Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> X <input type="checkbox"/>	Estado civil: CUIT / CUIL / CDI:
Matrimonios: Régimen de comunidad <input type="checkbox"/> Régimen de separación de bienes <input type="checkbox"/>	
Uniones convivenciales: Pacto de convivencia Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Domicilio real:	Teléfono:
E-mail:	

(*) Sólo para extranjeros

5. Datos laborales (Cónyuge/Conviviente Titular)

Ocupación:	Relación de Dependencia <input type="checkbox"/>	Independiente <input type="checkbox"/>
Actividad:		
Profesión:		
Nombre de la Empresa:	Cargo:	
Calle:	N°:	
Piso: Dpto.:	Bloque/cuerpo:	Localidad:
Cód. postal:	Provincia:	País:
Teléfono 1:	Interno:	
Continuidad laboral / Antigüedad:		
Ingresos fijos mensuales:	Posee otros ingresos: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Fuente de otros ingresos / Actividad secundaria:		
Promedio de ingresos variables:		
Aporte previsional:	Fecha de último aporte previsional: / /	
Volumen mensual estimado de operatoria: \$ / U\$S		
Envía al exterior: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Recibe del exterior: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Países a los cuales envía transferencias:		
Países de los cuales recibe transferencias:		

6. Datos de la empresa (Cónyuge/Conviviente Titular)

Razón social:

CUIT:

7. Datos básicos (Codeudor)

Nombre/s: _____ Apellido/s: _____

N° de cliente:

Tipo de documento: DNI LE LC Otros(*) N°:

Fecha de nacimiento: / / Lugar de nacimiento:

Sexo: F M X Estado civil: _____ CUIT / CUIL / CDI:Matrimonios: Régimen de comunidad Régimen de separación de bienes Uniones convivenciales: Pacto de convivencia Si No

Domicilio real: _____ Teléfono: _____

E-mail:

(*) Sólo para extranjeros

8. Datos laborales (Codeudor)Ocupación: _____ Relación de Dependencia Independiente

Actividad:

Profesión:

Nombre de la Empresa: _____ Cargo: _____

Calle: _____ N°: _____

Piso: _____ Dpto.: _____ Bloque/cuerpo: _____ Localidad: _____

Cód. postal: _____ Provincia: _____ País: _____

Teléfono 1: _____ Interno: _____

Continuidad laboral / Antigüedad:

Ingresos fijos mensuales: _____ Posee otros ingresos: Si No

Fuente de otros ingresos / Actividad secundaria:

Promedio de ingresos variables:

Aporte previsional: _____ Fecha de último aporte previsional: / /

Volumen mensual estimado de operatoria: \$ / U\$S

Envía al exterior: Si No Recibe del exterior: Si No

Países a los cuales envía transferencias:

Países de los cuales recibe transferencias:

9. Datos de la empresa (Codeudor)

Razón social:

CUIT:

10. Datos básicos (Cónyuge/Conviviente del Codeudor)

Nombre/s: _____ Apellido/s: _____

N° de cliente:

Tipo de documento: DNI LE LC Otros(*) N°:

Fecha de nacimiento: / / Lugar de nacimiento:

Sexo: F M X Estado civil: _____ CUIT / CUIL / CDI:Matrimonios: Régimen de comunidad Régimen de separación de bienes Uniones convivenciales: Pacto de convivencia Si No

Domicilio real: _____ Teléfono: _____

E-mail:

(*) Sólo para extranjeros

11. Datos laborales (Cónyuge/Conviviente del Codeudor)	
Ocupación: _____	Relación de Dependencia <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/>
Actividad: _____	
Profesión: _____	
Nombre de la Empresa: _____	Cargo: _____
Calle: _____	Nº: _____
Piso: _____ Dpto.: _____ Bloque/cuerpo: _____ Localidad: _____	
Cód. postal: _____ Provincia: _____	País: _____
Teléfono 1: _____	Interno: _____
Continuidad laboral / Antigüedad: _____	
Ingresos fijos mensuales: _____	Posee otros ingresos: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Fuente de otros ingresos / Actividad secundaria: _____	
Promedio de ingresos variables: _____	
Aporte previsional: _____	Fecha de último aporte previsional: / /
Volumen mensual estimado de operatoria: \$ / U\$S	
Envía al exterior: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Recibe del exterior: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Países a los cuales envía transferencias: _____	
Países de los cuales recibe transferencias: _____	

12. Datos de la empresa (Cónyuge/Conviviente del Codeudor)
Razón social: _____
CUIT: _____

13. Datos de los productos otorgados	
Monto otorgado: _____	
Tipo de Tasa: Fija <input type="checkbox"/> Variable <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/>	
Plazo: _____ meses	Sólo para Tasa Mixta: Tramo Fija _____ meses Tramo Variable _____ meses
Spread <input type="checkbox"/>	Puntos Porcentuales Anuales _____
T.N.A. (Tasa nominal anual): _____	T.E.M. (Tasa efectiva mensual): _____ T.E.A. (Tasa efectiva anual): _____
Costo Financiero Total (CFT):	
Valor de la 1ª cuota: _____	Sistema de amortización: _____
Destino de los Fondos: _____	
I.V.A. sobre intereses: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

14. Envío de comprobantes
<input type="checkbox"/> Correo
<input type="checkbox"/> Correo electrónico (E-Resumen)
<input type="checkbox"/> Visualización en la página web del Banco (Access Banking)

Aceptación y acuerdo (Según disposiciones del B.C.R.A.)

El/los abajo firmante/s acepta/n y acuerda/n que:

1. El préstamo, objeto de esta solicitud, será garantizado con una hipoteca en primer grado sobre la propiedad descrita en el presente y el cliente creará y emitirá una letra hipotecaria de carácter escritural por monto equivalente al crédito que se le otorgara con más los ajustes de capital emergentes de las modificaciones del valor de las Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) y el interés pactado y demás gastos, comisiones, cargos y seguros que se hayan convenido (la letra).
2. No se le dará uso a la propiedad para destinos ilegales o distintos a los manifestados en la presente.
3. Todos los datos y declaraciones consignados en esta solicitud son hechas con el solo propósito de calificar para el préstamo requerido.
4. El uso que se le dará a la propiedad es y será el que se indica en esta solicitud.

5. La verificación actual y futura de los datos contenidos en esta solicitud pueden ser realizados en cualquier momento por el acreedor, sus agentes, sucesores y cesionarios, en forma directa o a través de aquellas personas o entidades designadas por éstas. La copia original de esta solicitud será retenida por el acreedor aunque el préstamo resultase denegado.

6. El acreedor, sus agentes, sucesores y cesionarios fundamentan su decisión crediticia en la información aquí contenida, por lo cual me/nos comprometo/emos a comunicar cualquier modificación y mantener actualizada la misma.

7. La situación de mora y/o incumplimiento del cliente, lo hará pasible de ser informado a la central de deudores del Banco Central de la República Argentina y el acreedor, sus sucesores y cesionarios

podrán adoptar todas las medidas que consideren pertinentes como así también suministrar mi/nuestros nombres y deuda a las agencias calificadoras de créditos.

8. El acreedor no ha inducido de ninguna manera al deudor, codeudor/es o al/los garantes a solicitar el préstamo objeto de la presente, tampoco lo/s ha/n aconsejado sobre el precio del inmueble, ni garantizan el precio del mismo.

9. El Cliente toma conocimiento que el plazo de aceptación y/o rechazo de la presente Solicitud, será de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha en que el Cliente haya entregado al Banco la totalidad de documentación solicitada para su evaluación.

El préstamo se considerará concedido al momento de producirse la efectiva entrega de los fondos en la forma que se estipula en la presente.

10. Operaciones por Ventanilla: El Cliente, persona humana, tendrá derecho a realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación -sujeto a las que por razones operativas pudieran existir- ni de monto mínimo.

11. El cliente puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionadas por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a: http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

12. El cliente manifiesta que le ha sido ofrecida por el Banco la apertura de una Caja de Ahorro en pesos con las prestaciones previstas en el punto 1.8. de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales" de BCRA, las cuales serán gratuitas.

13. La solicitud podrá ser modificada por el Banco en virtud de parámetros objetivos y cambios en el mercado financiero, en cuyo caso estará obligado a notificar al Cliente. Toda modificación se considerará aceptada si no fuera objetada por escrito dentro de los sesenta (60) días de recibida la comunicación. En tal caso, el Cliente puede optar por continuar adelante con la solicitud del producto en las nuevas condiciones o rescindir dicha solicitud. Queda entendido y aceptado por el Cliente el régimen de modificación de las condiciones del modo previsto al inicio del presente punto, en tanto se respeten condiciones objetivas del mercado (como ser restricciones del mercado cambiario, restricciones para extraer sumas de dinero, cambios normativos que afecten el normal desenvolvimiento del mercado financiero, cambio de moneda, cambios significativos en las tasas de interés, golpe de estado o cambio intempestivo de gobierno, supresión de las garantías constitucionales, supresión de alguno de los tres poderes del estado, cambios en la normativa del BCRA que afecten en forma significativa al mercado financiero). Lo antedicho no implica un ejercicio abusivo del Banco en los términos de las normas de defensa del consumidor, toda vez que es una exigencia razonable de la contratación para gran cantidad de usuarios, mediante instrumento de adhesión.

14. El Cliente declara que se encuentra a su disposición en el Banco el texto de la Política de Privacidad, pudiendo consultar el mismo a través de Internet en la dirección www.icbc.com.ar

15. El Cliente tiene derecho a revocar el presente durante el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la disponibilidad efectiva del producto, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en que el producto fue solicitado. La revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el Cliente en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto. Para el caso de que lo haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del producto.

16. Queda entendido que la suscripción de la presente no implica el automático otorgamiento del préstamo que se solicita, ni crea obligación alguna para el Banco, siendo facultad discrecional exclusiva de este último aprobar la presente y otorgar el préstamo.

17. El Cliente declara bajo juramento que ha recibido una copia de los formularios que firma en este acto.

Firma de los solicitantes

Lugar y fecha: _____ de _____ de 20 ____

Firma del cliente

Aclaración: _____

Firma de cónyuge/conviviente

Aclaración: _____

Firma del codeudor

Aclaración: _____

Firma cónyuge/conviviente del codeudor

Aclaración: _____

I. Préstamos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" - Ley 25.827 ("UVA")

1. Crédito Hipotecario a Tasa Fija en Pesos con Emisión de Letras Hipotecarias

1) El préstamo que se solicita, en caso de ser concedido, tendrá el carácter de mutuo en Unidades de Valor Adquisitivo (en adelante UVA) ajustable a índice CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia) que se basa en el Índice de Precios al Consumidor, cuya cuantificación en Pesos estará dada conforme la Política de Crédito del Banco Central de la República Argentina (en adelante "BCRA") modificatorias y complementarias y con emisión de Letras Hipotecarias. En la presente solicitud, los términos "Cliente", "Deudor" y "Solicitante" son equivalentes

2) El deudor se obliga a restituir el capital del crédito contenido en la letra con más los ajustes de capital emergentes de las modificaciones del valor de las UVA, en _____ cuotas fijas mensuales y consecutivas correspondiendo a cada una de ellas una parte del valor de capital en pesos equivalente a UVA de acuerdo a la cotización del día del vencimiento de cada una de las cuotas, -según publicación efectuada por el BCRA- e intereses que estarán calculado en base al capital ajustado por el índice UVA, determinadas por aplicado de la fórmula del denominado "Sistema de Amortización Francés" consistente en cuotas periódicas que incluyen capital e intereses, en las cuales la porción de capital es creciente y los intereses decrecientes, que manifiesto conocer, pagaderas en las Oficinas del Banco o donde éste lo indique.

3) La tasa de interés que devengará el crédito contenido en la letra será del _____ % nominal anual (Tasa Efectiva Anual _____ %).

CFT será del _____ %

CFT sin IVA será del _____ %

En aquellos casos que corresponda la aplicación de una tasa preferencial, por tratarse de un empleado en relación de dependencia con acreditación de haberes en el Banco, el Cliente acepta de modo irrevocable que, si por cualquier causa y/o motivo y/o circunstancia establecida en la Ley de Contrato de Trabajo, dejase de revestir el carácter de empleado en relación de dependencia a partir del mes siguiente de la desvinculación, o dejase de acreditar sueldo en ICBC, el Banco tendrá derecho a fijar la tasa vigente para la cartera general para este tipo de préstamos debiendo informar la respectiva tasa de aplicación.

4) En garantía del préstamo se constituirá gravamen hipotecario en primer grado a favor del Banco.

5) Las fechas de vencimiento y el monto de las cuotas serán las que se mencionen en la escritura hipotecaria. A todo evento, declaro y acepto que el monto del crédito en pesos equivalente a la cantidad de UVA al día de la fecha de otorgamiento, contenido en la letra, el plazo, las condiciones de su otorgamiento, la constitución de la garantía, indicación de cláusula de variación del capital conforme cotización de UVA y toda otra previsión relacionada con el préstamo, serán las que en definitiva se convengan en la escritura pública que instrumenta la operación, a otorgarse por escribano público designado por el Banco al efecto con mi consentimiento, resultando la presente solicitud simplemente indicativa de las principales modalidades del crédito.

6) La falta de pago de cualquiera de las cuotas de vencimiento y el incumplimiento de las restantes obligaciones asumidas en el contrato hipotecario, harán caducar el plazo para el pago y volverá exigible el saldo impago de la operación, con más los correspondientes intereses compensatorios y punitivos, gastos y honorarios, en su caso. La mora en el pago del importe de cualquiera de las cuotas se producirá por el simple transcurso de tiempo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y el importe impago devengará, de pleno derecho, un interés punitivo adicional equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del interés compensatorio.

7) Para protección del préstamo y sus accesorios, el Banco podrá contratar a su beneficio y en interés de ambas partes, un Seguro de vida a nombre del deudor, siempre y cuando este revista el carácter de asegurable, en una entidad aseguradora debidamente autorizada a operar en el ramo, o bien se autoasegure respecto del mismo riesgo, por una suma asegurada equivalente al saldo de la deuda derivada del préstamo. El Banco será el beneficiario de dicho seguro, que se contratará conforme a las normas legales y de práctica para lo cual el Deudor autoriza a el Banco a efectuar los actos necesarios y se obliga, en caso de ser necesario, a cumplir con los actos personales que se requieran para dicha contratación y sus renovaciones, las cuales el Deudor se compromete a llevar a cabo treinta días antes de su vencimiento. El precio de la prima estará a cargo del Banco y no necesitará informar al Deudor ningún cambio de compañía o cobertura. El Banco también podrá contratar un seguro de desempleo a beneficio del Deudor y a cargo del mismo, en una entidad aseguradora elegida por el Deudor de la nómina presentada por el Banco.

8) Seguro del inmueble: Para protección del crédito, el Banco:

a. Exigirá por cuenta y cargo del Deudor, a favor del Banco, en la Compañía Aseguradora elegida por el cliente en la sección "Seguro" de entre la nómina ofrecida por el banco, un seguro sobre el inmueble con cobertura de incendio de edificio a Primer Riesgo Absoluto. Cobertura de daños materiales causados por la acción directa o indirecta del fuego al edificio. Los daños causados por explosión o rayo quedan equiparados a los de Incendio.

EDIFICIO: Las construcciones adheridas al suelo en forma permanente, incluidas las mejoras, entendiéndose estas últimas como las modificaciones o agregados incorporados definitivamente por el asegurado al edificio o construcción de propiedad ajena.

b. En el eventual caso que el Deudor incurriera en mora, se producirá la rescisión del seguro de incendio constituido sobre el bien hipotecado.

c. La rescisión del seguro precedentemente expuesta se producirá de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna que determine el transcurso de los períodos indicados

d. De acuerdo con el punto 2.3.12.2 de las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros" del BCRA, ICBC en su carácter de acreedor ofrece un listado de al menos TRES (3) compañías

e. Al vencimiento del préstamo: El Deudor autoriza a cancelar, por su cuenta y orden, la póliza de seguro que daba cobertura de incendio al bien objeto del préstamo que se está cancelando en su totalidad.

9) Me reservo el derecho de cancelar parcial o totalmente y por anticipado el préstamo concedido en cualquier momento, abonando la deuda incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de la precancelación. El Banco tendrá derecho a exigir el pago del 3% (tres por ciento) más IVA del capital adeudado como compensación por cancelación anticipada, si la precancelación se hiciera efectiva antes de que hubiere transcurrido la cuarta parte del plazo total estipulado ó 180 (ciento ochenta) días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor, compensación que el deudor expresamente acepta como razonable a los fines del Artículo 51 de la Ley N° 24.441. Asimismo, el deudor deberá hacerse cargo de todos los gastos y costos, inclusive (aunque no limitado a) los impositivos, que dicha precancelación origine. Si el deudor acordare con el Banco la efectivización de pagos anticipados parciales, el Banco tendrá derecho a exigir el pago de un cargo por precancelación parcial del 3%(tres por ciento) más IVA del capital cancelado. En caso de cancelaciones parciales anticipadas los intereses se recalcularán sobre el nuevo saldo de capital adeudado.

10) En todos los casos los solicitantes se obligan a presentar al Banco las manifestaciones de bienes, títulos de propiedad y todos los datos complementarios o instrumentos que el Banco requiera a su criterio.

11) El Banco queda facultado para reinscribir la hipoteca por cuenta del deudor y sin necesidad de su expresa autorización, cuando lo estimase conveniente.

12) El Banco queda ampliamente facultado para inspeccionar el bien hipotecado, cuantas veces lo considere necesario y conveniente. El deudor deberá mantener el inmueble hipotecado en buen estado de conservación, bajo pena de caducidad del plazo acordado.

13) Toda vez que el Banco así lo requiera, el deudor deberá acreditar fehacientemente estar al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que afectan al inmueble, exhibiendo a tal fin los correspondientes certificados y/o comprobantes. Para el caso de incumplimiento, el Banco queda facultado a exigir la cancelación de la deuda, considerándola de plazo vencido.

14) La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del deudor, así como la contravención a las disposiciones de estas condiciones, originará la caducidad del plazo pactado y hará exigible de inmediato la cancelación de la deuda, con todos sus accesorios.

15) Los servicios bancarios estarán sujetos al pago de los respectivos aranceles, comisiones y cargos fijados según parámetros objetivos o condiciones del mercado financiero. Se informarán al Cliente por escrito o a través de sus locales bancarios u otros medios de los

cuales el Banco disponga.

El Cliente es notificado por el Banco en cuadro aparte que integra la presente, acerca de las comisiones que aplica el Banco actualmente a los distintos servicios solicitados, como así también sobre su periodicidad, asumiendo consecuentemente el Cliente el compromiso de abonarlas. Toda nueva comisión, cargos que el Banco establezca en lo futuro y que corresponda a un servicio pactado con anterioridad y efectivamente prestado por el Banco, así como cualquier variación en las comisiones vigentes motivada en mayores costos o en pautas objetivas del mercado financiero, será previamente comunicada al Cliente por escrito al domicilio, entendiéndose aceptada por el Cliente si dentro de los 60 (sesenta) días de emitida dicha comunicación, no manifestase expresamente su desacuerdo.

16) Serán a cargo del Banco los gastos por constitución de hipoteca, estudio de títulos, tasación del inmueble, creación, registro y cancelación de la letra, reinscripciones y demás gastos necesarios para la concertación y realización del préstamo o emergentes por cualquier motivo, aranceles de cancelación de la hipoteca, y de las reinscripciones si las hubiese. Serán soportados por el Deudor los gastos de seguros, notariales en relación a la compra venta del inmueble (en caso de corresponder), el pago de cualquier impuesto que ahora o más adelante grave la operación o esta solicitud, de cualquier índole que fueren, reintegro de costos de certificados de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble y Ley 25413 -Impuesto a aplicar sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria. Una vez abonado el monto del crédito contenido en la letra, será el deudor quien deba impulsar la cancelación de la hipoteca y su inscripción.

17) Declaro expresamente:

a) Conocer y aceptar de plena conformidad las condiciones que regulan el presente préstamo.

b) Que los fondos provenientes del préstamo serán destinados para:

c) Estar legalmente capacitados para ejercer mis derechos civiles expresados en la presente Solicitud, como que todos los datos consignados en la misma se ajusten en un todo a la verdad. Desde ya constituyo domicilio especial a todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales en: _____

y acepto la competencia de la justicia ordinaria que por materia y por monto corresponda con jurisdicción en la ciudad de: _____,

renunciando a toda otra excepción que no sea la de pago que resulte de documentos emanados de ICBC.

18) En oportunidad de constituirse el gravamen hipotecario y creación de la letra, deberá contarse con el consentimiento expreso del cónyuge/conviviente, conforme requisitos establecidos por los artículos 456, 457, 470, 471 y 522 del Código Civil y Comercial de la Nación.

19) Habeas data: Con motivo del art. 6º de la Ley Nº 25.326 de Habeas Data, el Usuario manifiesta: i) Que con relación a los datos personales del Usuario (los Datos) recabados por comercializadoras, retailers o el Banco y que este último registrará, el Usuario presta conformidad para que los mismos sean utilizados para la consideración de cualquier producto o servicio que pueda solicitar al Banco y sean cedidos al BCRA en cumplimiento de normas reglamentarias, como también a cualquiera de las afiliadas del Banco o a terceros para el procesamiento de las respectivas operaciones, dentro o fuera del país, como también para cualquier ofrecimiento de servicios que el Banco, sus afiliadas y accionistas puedan efectuar en lo futuro; ii) Que presta conformidad para el confornte sus datos personales (incluyendo datos biométricos de huella dactilar y de reconocimiento facial) con la base de datos del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de

validar mi identidad y verificar la vigencia de mi Documento Nacional de Identidad. Estos son facilitados con carácter obligatorio, por cuanto resultan imprescindibles para identificar fehacientemente al Usuario, a efectos de asegurar el correcto proceso de identificación; iii) Que presta su conformidad para que el Banco proceda al resguardo de su fotografía (selfie), como prueba en el proceso de otorgamiento de credenciales de acceso a los distintos canales digitales de titularidad del Banco, como así, para resguardo de la documentación del otorgamiento de productos y servicios otorgados por procesos digitales iv) Que presta conformidad para que el Banco, con relación a operaciones de crédito, pueda informar los Datos en los términos del art. 26 de la Ley Nº 25.326 y su Decreto Reglamentario 1558/01, a las agencias de información crediticia; v) Que los Datos recabados por el Banco resultan indispensables para la contratación de los servicios y productos bancarios solicitados y por tanto deben ser obligatoriamente brindados por nosotros en forma exacta; vi) El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

20) Comprobantes: El Banco remitirá el comprobante de aviso de vencimiento de cuota y/o aviso de débito de cuota y/o cualquier otro comprobante y/o documentación en relación a la presente Solicitud por correo o correo electrónico, o bien se pondrá a disposición en la página web del Banco (Access Banking). En el caso de optar por la remisión por correo electrónico el servicio se registrará bajo los términos y condiciones de E-Resumen.

21) Términos y Condiciones de E-Resumen: El cliente recibirá en la dirección de correo electrónico que haya indicado, la información relativa al producto solicitado, los servicios vinculados al mismo, novedades, modificaciones en los precios de cargos y/ o comisiones, y vencimientos. El Cliente tendrá acceso al mismo a través de los medios electrónicos proporcionados por Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. (en adelante "El banco").

El banco ofrece un servicio preferencial para el caso de los titulares de cuentas (cuenta corriente o caja de ahorros) bajo las siguientes condiciones: (1) cualquiera de los titulares puede solicitar el resumen del producto por correo electrónico, (2) el envío al correo electrónico de cada titular adherido se mantendrá hasta tanto no presenten individualmente revocación del consentimiento de este servicio de e-resumen, (3) en el caso de baja de adhesión de e-resumen de uno de los titulares de la cuenta (manteniéndose vigente/s otra/s adhesión/es de e resumen por parte de otro/s titular/ es) el titular en cuestión podrá solicitar expresamente el envío de resumen de cuenta al domicilio postal registrado de la cuenta. (4) Si el cliente decidiera optar por la recepción de comunicaciones por correo postal, deberá comunicárselo explícitamente al Banco quien podrá percibir el cargo correspondiente al costo del envío. El envío por correo postal podrá demorar dos meses a partir de que se haya/n revocado la/s adhesión/es al servicio de e-resumen. El cliente podrá solicitar el cambio de la dirección del correo electrónico que hubiera registrado en el Banco, a través de Access Banking, comunicándose con ICBC Hola, ó bien en las sucursales de El banco. En caso de que la dirección de correo electrónico que el cliente haya proporcionado sea incorrecta, inválida o si la misma no puede ser registrada y/o validada, no podrán ser dado de alta en el servicio e-resumen y no recibirá la información relativa a sus productos. El banco no será responsable en caso de que el resumen no sea recibido por caso fortuito, fuerza mayor, fallas de sistema de cualesquiera de las partes, interrupción en los sistemas de comunicación online, o cualquier otra causa ajena a El banco. Será obligación inexcusable del titular, en caso de no recibir el

resumen, informarse en tiempo oportuno mediante consulta a través de ICBC Hola, de Access Banking ó bien en las sucursales de El banco. El hecho de no recibir el resumen no constituye una excepción a la obligación de pago. El resumen que le brinda el servicio de e-resumen es válido como comprobante a los fines fiscales.

22) En caso de modificaciones relativas a disminuciones de la cantidad de capital en UVA, renovación del crédito, espera, diferimiento del pago, modificación del número de préstamo o de las cuotas o de la cantidad de cuotas o modificación de sus condiciones como consecuencia de lo dispuesto en el presente, de pre-cancelaciones parciales o por cualquier otro motivo, queda estipulado que podrán convenirse en instrumento suscripto entre el Cliente y el Banco sin necesidad de inscripción registral, al no alterarse el gravamen hipotecario, por lo que no se producirá novación y se conservará con todos sus efectos el origen del crédito y la antigüedad de la obligación del Deudor manteniéndose todas las garantías constituidas vigentes. Expresamente se conviene en que si por la naturaleza del caso se interpreta que existió novación subsistirá plenamente el derecho real de hipoteca incorporado a la letra en garantía del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del deudor que emergen del presente, puesto que el Banco se reserva expresamente dicha subsistencia (artículo 940 del Código Civil y Comercial de la Nación).

A todo evento, el Banco formula la reserva de subsistencia de la garantía hipotecaria constituida y la letra; el Deudor presta su conformidad y consentimiento a la reserva formulada.

23) La presente solicitud (en caso de ser aceptada por parte del Banco) constituye el completo entendimiento entre las partes respecto de las materias contenidas en el presente y deja sin efecto a todos y cada uno de los acuerdos, representaciones y entendimientos entre las partes, sean éstos previos o contemporáneos al presente.

Generales y Particulares de los productos solicitados y sus anexos correspondientes. Declaramos que los datos consignados en la solicitud y las firmas que siguen a continuación son correctos y nos comprometemos a informar en forma inmediata todo cambio y modificación que se produzca en los datos mencionados.

2. Crédito Hipotecario a Tasa Variable en Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) Ajustable a CER conforme la Política de Crédito del BCRA con Emisión de Letras hipotecarias

1) El préstamo que se solicita, en caso de ser concedido, tendrá el carácter de mutuo en Unidades de Valor Adquisitivo (en adelante UVA), ajustable a índice CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia) que se basa en el Índice de Precios al Consumidor, cuya cuantificación en Pesos estará dada conforme la Política de Crédito del Banco Central de la República Argentina (en adelante "BCRA") modificatorias y complementarias y con emisión de Letras Hipotecarias. En la presente solicitud, los términos "Cliente", "Deudor" y "Solicitante" son equivalentes.

2) El crédito contenido en la letra será amortizado utilizando la fórmula del denominado "Sistema de Amortización Francés", que consiste en cuotas periódicas que incluyen del crédito contenido en la letra con más los ajustes de capital emergentes de las modificaciones del valor de las UVA de acuerdo a la cotización del día del vencimiento de cada una de las cuotas -según publicación efectuada por el BCRA- e intereses, que estará calculado en base el capital correspondiente a la cantidad de UVA amortización e intereses, en las cuales la porción de capital es creciente y los intereses decrecientes, que manifiesto conocer, pagadero en la Oficinas del Banco donde éste lo indique.

3) La tasa inicial de interés que devengará el crédito contenido en la

letra será del _____ % nominal anual (Tasa Efectiva Anual _____ %),

CFT será del _____ %

CFT sin IVA será del _____ %

El Banco podrá asimismo, a su sola opción, modificar en más o en menos la tasa indicada cuando disposiciones oficiales que pudieran dictarse en lo sucesivo así lo determinen o cuando se alteren las condiciones objetivas de mercado que modifiquen en igual sentido la tasa vigente a la fecha de otorgamiento de crédito, la que no deberá exceder la tasa de plazo fijo en pesos de 30 (treinta) a 59 (cincuenta y nueve) días publicada por el BCRA del mes anterior a la aplicación, más _____ % de interés mensual. La variación de la tasa activa podrá realizarse en forma mensual. La falta de aplicación por parte del Banco de la variación de tasa para un período determinado no implicará la pérdida de ese derecho que podrá ser ejercido en el futuro. Asimismo la aplicación de una tasa menor a la que surja del cálculo conforme a las pautas de la presente cláusula no implicará renuncia a derecho alguno por parte del Banco para aplicar la tasa pactada para períodos subsiguientes.

3. Crédito Hipotecario a Tasa Mixta en Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) Ajustable a CER conforme la Política de Crédito del BCRA con Emisión de Letras Hipotecarias

1) El préstamo que se solicita, en caso de ser concedido, tendrá el carácter de mutuo en Unidades de Valor Adquisitivo (en adelante UVA), ajustable a índice CER (Coeficiente de Estabilización de Referencia) que se basa en el Índice de Precios al Consumidor, cuya cuantificación en Pesos estará dada conforme la Política de Crédito del Banco Central de la República Argentina (en adelante "BCRA") modificatorias y complementarias y con emisión de Letras Hipotecarias. En la presente solicitud, los términos "Cliente", "Deudor" y "Solicitante" son equivalentes

2) El crédito contenido en la letra será amortizado utilizando la fórmula del denominado "Sistema de Amortización Francés", que consiste en cuotas periódicas que incluyen del crédito contenido en la letra con más los ajustes de capital emergentes de las modificaciones del valor de las UVA de acuerdo a la cotización del día del vencimiento de cada una de las cuotas, -según publicación efectuada por el BCRA- e intereses el capital correspondiente a la cantidad de UVA amortización e intereses, en las cuales la porción de capital es creciente y los intereses decrecientes, que manifiesto conocer, pagadero en la Oficinas del Banco donde éste lo indique.

3) La tasa inicial de interés que devengará el crédito contenido en la letra será del _____ % nominal anual (Tasa Efectiva Anual _____ %),

CFT será del _____ %

CFT sin IVA será del _____ %

El Banco podrá asimismo, a su sola opción, modificar en más o en menos la tasa indicada cuando disposiciones oficiales que pudieran dictarse en lo sucesivo así lo determinen o cuando se alteren las condiciones objetivas de mercado que modifiquen en igual sentido la tasa vigente a la fecha de otorgamiento de crédito, la que no deberá exceder la tasa de plazo fijo en pesos de 30 (treinta) a 59 (cincuenta y nueve) días publicada por el B.C.R.A del mes anterior a la aplicación más _____ % de interés mensual. La variación de la tasa activa podrá realizarse en forma mensual.

La falta de aplicación por parte del Banco de la variación de tasa para un período determinado no implicará la pérdida de ese derecho que podrá ser ejercido en el futuro. Asimismo la aplicación de una tasa menor a la que surja del cálculo conforme a las pautas de la presente cláusula no implicará renuncia a derecho alguno por parte del Banco

para aplicar la tasa pactada para períodos subsiguientes.

4. DECLARACIÓN JURADA PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

Resolución 35/2023 de la Unidad de Información Financiera. PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE:

ARTÍCULO 1º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones: a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente. b) Miembro del Parlamento, Poder Legislativo o de otro órgano de naturaleza equivalente. c) Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial o administrativa, en el ámbito del Poder Judicial. d) Embajador o cónsul de un país u organismo internacional. e) Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero. f) Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate). g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal. h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad. i) Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero. j) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

ARTÍCULO 2º.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos:

a) Presidente o Vicepresidente de la Nación. b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno o Vicejefe de Gobierno. d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. e) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. f) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo. g) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente. h) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. i) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente. j)

Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. k) Embajador o Cónsul. l) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. m) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales. n) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional o provincial y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público. ñ) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. o) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. p) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras. q) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza. r) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

ARTÍCULO 3º.- OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE. Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes: a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215. b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1) Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o, 2) Realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas. d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos.

ARTÍCULO 4°.- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA.

Se consideran Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía a aquellas que mantienen, con las individualizadas en los artículos 1° a 3° de la presente, cualquiera de los siguientes vínculos: a) Cónyuge o conviviente. b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as). c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza. d) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del Sujeto Obligado, pueda resultar relevante.

ARTÍCULO 5°.- PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE POR CERCANÍA O AFINIDAD. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente por cercanía o afinidad, todos aquellos sujetos que posean vínculos personales o jurídicos con quienes cumplan, o hayan cumplido, las funciones establecidas en los artículos 1° a 4° de la presente. A los fines indicados se consideran los siguientes vínculos: a. Cónyuge o conviviente reconocido legalmente. b. Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. c. Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas personas públicas y comúnmente conocidas por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente. d. Personas con las cuales se hayan establecido relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativa, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza. e. Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del sujeto obligado, pueda resultar relevante.

Titular

Declaro bajo juramento que SI / NO me encuentro incluido/a y/o alcanzado/a dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, cuyo texto he leído y suscripto.

En caso afirmativo, indicar detalladamente el motivo (Cargo/ Función/ Jerarquía, o relación con la Persona Expuesta Políticamente).

Los campos Familiares Directos y Personas Humanas y Jurídicas vinculadas deben ser completados solamente por aquellos clientes titulares del Cargo o función.

Familiares directos y/o Personas Humanas Vinculadas (Nombre y DNI)

Personas jurídicas vinculadas (Nombre, CUIT y % de mi participación)

Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Cónyuge/Conviviente Titular

Declaro bajo juramento que SI / NO me encuentro incluido/a y/o alcanzado/a dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, cuyo texto he leído y suscripto.

En caso afirmativo, indicar detalladamente el motivo (Cargo/ Función/ Jerarquía, o relación con la Persona Expuesta Políticamente).

Los campos Familiares Directos y Personas Humanas y Jurídicas vinculadas deben ser completados solamente por aquellos clientes titulares del Cargo o función.

Familiares directos y/o Personas Humanas Vinculadas (Nombre y DNI)

Personas jurídicas vinculadas (Nombre, CUIT y % de mi participación)

Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Codeudor

Declaro bajo juramento que SI / NO me encuentro incluido/a y/o alcanzado/a dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, cuyo texto he leído y suscripto.

En caso afirmativo, indicar detalladamente el motivo (Cargo/ Función/ Jerarquía, o relación con la Persona Expuesta Políticamente).

Los campos Familiares Directos y Personas Humanas y Jurídicas vinculadas deben ser completados solamente por aquellos clientes titulares del Cargo o función.

Familiares directos y/o Personas Humanas Vinculadas (Nombre y DNI)

Personas jurídicas vinculadas (Nombre, CUIT y % de mi participación)

Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada..

Cónyuge/Conviviente Codeudor

Declaro bajo juramento que SI / NO me encuentro incluido/a y/o alcanzado/a dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, cuyo texto he leído y suscripto.

En caso afirmativo, indicar detalladamente el motivo (Cargo/ Función/ Jerarquía, o relación con la Persona Expuesta Políticamente).

Los campos Familiares Directos y Personas Humanas y Jurídicas vinculadas deben ser completados solamente por aquellos clientes titulares del Cargo o función.

Familiares directos y/o Personas Humanas Vinculadas (Nombre y DNI)

Personas jurídicas vinculadas (Nombre, CUIT y % de mi participación)

Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

5. SUJETOS OBLIGADOS - Artículo 20 Ley N° 25.246

Titular: Declaro bajo juramento que la actividad principal que desempeño **está incluida / no está incluida** (tachar lo que no corresponda) en la nómina de Sujetos Obligados enunciada en el Artículo 20 de la Ley N° 25.246 y que, por ende, **cumplo con / no me son aplicables** (tachar lo que no corresponda) las disposiciones en materia de prevención de Lavado de Dinero y Financiación al Terrorismo establecidas por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) vigentes.

Firma

Aclaración: _____

Codeudor: Declaro bajo juramento que la actividad principal que desempeño **está incluida / no está incluida** (tachar lo que no corresponda) en la nómina de Sujetos Obligados enunciada en el Artículo 20 de la Ley 25.246 y que, por ende, **cumplo con / no me son aplicables** (tachar lo que no corresponda) las disposiciones en materia de prevención de Lavado de Dinero y Financiación al Terrorismo establecidas por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) vigentes.

Firma

Aclaración: _____

6. Declaración. El/los abajo firmantes declaro/amos con carácter de declaración jurada que los datos consignados en la presente solicitud y anexos son correctos y exactos a la fecha que consta al pie de la presente. Asimismo me/nos hago/hacemos responsables legalmente frente a cualquier persona por cualquier daño que pudiera causar la información que intencional o negligentemente se haya consignado erróneamente.

El Cliente se compromete a informar en forma inmediata todo cambio y modificación que se produzca en los datos mencionados. Asimismo, el Cliente autoriza al Banco a verificar por los medios que este último considere pertinentes, la veracidad de los datos indicados en

esta Solicitud.

7. Entendimiento. La presente solicitud (en caso de ser aceptada por parte del Banco) constituye el completo entendimiento entre las partes respecto de las materias contenidas en la presente y deja sin efecto a todos y cada uno de los acuerdos, representaciones y entendimientos entre las partes, sean éstos previos o contemporáneos a la presente.

8. En virtud de lo dispuesto en el artículo 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación se deja constancia que la operación regulada por medio de la presente solicitud pertenece a la CARTERA DE CONSUMO.

Lugar y fecha: _____

Firma del Titular

Aclaración: _____

Firma del Cónyuge/Conviviente Titular

Aclaración: _____

Firma del Codeudor

Aclaración: _____

Firma del Codeudor

Aclaración: _____

Firma del Cónyuge/Conviviente del Codeudor

Aclaración: _____

Firma del Cónyuge/Conviviente del Codeudor

Aclaración: _____

DECLARACIÓN JURADA

9. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Con relación al Préstamo hipotecario que estoy gestionando en vuestro Banco, declaro bajo juramento:

A. Que los fondos provenientes del Préstamo serán destinados para:
1. Adquirir, construir, ampliar, refaccionar o mejorar mi única casa / habitación (tachar lo que no corresponda).

B. Que no daré a los fondos otro destino que el denunciado, obligándome a demostrar fehacientemente esa circunstancia cuando el

Banco u otro organismo oficial competente lo requieran, quedando notificado que si me negase a proporcionar datos o facilitar verificaciones, o si practicadas resultaren inexactitudes de las informaciones suministradas al momento de asumir la deuda, la misma podrá ser cancelada por el Banco y asumiré la responsabilidad total del pago de los importes emergentes de la aplicación de cualquier impuesto, sus multas o sanciones que en razón del destino denunciado del crédito hubiere resultado eximido de abonar en su momento.

Firma aclarada

Firma del Cónyuge/Conviviente del Codeudor

Aclaración: _____

DECLARACIÓN JURADA

9. Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Con relación al Préstamo hipotecario que estoy gestionando en vuestro Banco, declaro bajo juramento:

A. Que los fondos provenientes del Préstamo serán destinados para:

1. Adquirir, construir, ampliar, refaccionar o mejorar mi única casa / habitación (tachar lo que no corresponda).

B. Que no daré a los fondos otro destino que el denunciado, obligándome a demostrar fehacientemente esa circunstancia cuando el Banco u otro organismo oficial competente lo requieran, quedando notificado que si me negase a proporcionar datos o facilitar verificaciones, o si practicadas resultaren inexactitudes de las informaciones suministradas al momento de asumir la deuda, la misma podrá ser cancelada por el Banco y asumiré la responsabilidad total del pago de los importes emergentes de la aplicación de cualquier impuesto, sus multas o sanciones que en razón del destino denunciado del crédito hubiere resultado eximido de abonar en su momento.

Firma aclarada

HOJA COMPLEMENTARIA
Solicitud Crédito Hipotecario

Utilizar esta hoja complementaria si necesita espacio adicional para complementar la solicitud de ICBC Crédito Hipotecario.

HOJA COMPLEMENTARIA
Solicitud Crédito Hipotecario